

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Septuagésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) celebrado entre el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO) y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (SUTIEBO), la Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos para Trabajadores del IEBO.

CONVOCA

A los trabajadores sindicalizados afiliados al SUTIEBO a participar en el proceso de otorgamiento de estímulos 2024 para Asesores Académicos y/o Personal Administrativo que formulen e implementen proyectos productivos y/o académicos que fortalezcan el desarrollo de los estudiantes del IEBO, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. - Podrán participar en la presentación de proyectos productivos y/o académicos, los Asesores Académicos y Administrativos sindicalizados afiliados al SUTIEBO. La participación podrá ser en forma individual o por equipo.

SEGUNDA. – Los proyectos productivos y/o académicos podrán abarcar alguno de los siguientes ámbitos de implementación: a) proyectos diseñados e implementados directamente en plantel, 2) proyectos diseñados e implementados desde oficinas centrales para favorecer el trabajo académico en planteles.

II. LOS REQUISITOS

TERCERA. – Los participantes deberán registrarse en la siguiente liga <https://forms.gle/Km61iVSZyGz8855b8> enviando su proyecto productivo y/o académico en formato electrónico de acuerdo a las características especificadas en la base CUARTA.

CUARTA. – El proyecto productivo y/o académico presentado deberá satisfacer los siguientes requisitos y especificaciones:

A) DE CONTENIDO

- **Portada:** datos de la institución, nombre del proyecto, datos generales del o los participantes, datos generales del plantel o área de adscripción, lugar y fecha.
- **Índice:** listado de los apartados con número de página.
- **Introducción:** presentación general del proyecto.
- **Objetivos:** objetivo general, objetivos específicos (opcional). Los objetivos deben responder a las siguientes preguntas ¿qué? ¿a través de qué? ¿para qué?
- **Justificación:** diagnóstico donde se identifique la necesidad, problema, área de interés y/o de oportunidad de mejora que se atendió de acuerdo al contexto; viabilidad del proyecto conforme a los recursos y medios disponibles para la solución al problema o necesidad, actores involucrados (personas o instituciones que intervinieron en el proyecto), resultados esperados al inicio, principales beneficiados con su implementación (planteles, número de estudiantes).
- **Metodología:** Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular que se contemplaron en el proyecto (Plan MEPEO o NEM), contribución al logro del perfil de egreso (competencias o aprendizajes de trayectoria), procedimientos, estrategias, acciones, recursos y cronograma de actividades. En el caso de los proyectos implementados por Personal Administrativo, podrán omitirse las especificaciones de UAC, competencias y/o aprendizajes de trayectoria.
- **Resultados y seguimiento:** implementación de los procedimientos, estrategias y/o acciones planeadas; tablas, gráficas y/o fotografías que muestren los resultados de aplicación del proyecto, estrategias de evaluación y seguimiento del proyecto.
- **Conclusiones:** reflexión y argumentación de cómo fortaleció el proyecto el desarrollo de los estudiantes del IEBO, contribución al logro del perfil de egreso y favorecimiento a la concreción del modelo educativo, valoración personal de su intervención como docente o personal administrativo a través de la implementación del proyecto (fortalezas y áreas de oportunidad con base en los objetivos).

- **Referencias bibliográficas:** Datos técnicos de las fuentes de información empleadas.

B) DE FORMATO

- **Documento:** formato PDF, fuente arial No. 12; márgenes superior e inferior 2.5 cm, derecho e izquierdo 3 cm; interlineado 1.5; tamaño de papel carta; orientación vertical; extensión mínima de 12 cuartillas y máxima de 15 cuartillas.

C) DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

- **Carta declaratoria:** señale la autoría y exclusividad del proyecto, así como la autorización de derechos para la difusión del mismo en caso de resultar ganador, firmada por el o los elaboradores (se anexa formato Word, remitir en formato PDF).

III. LOS ESTÍMULOS A OTORGAR

QUINTA. – Los estímulos a que hace referencia la presente convocatoria tiene como fin estimular, mediante una gratificación económica y un reconocimiento público, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración e implementación de un proyecto productivo y/o académico contribuyendo significativamente en el desarrollo académico de los estudiantes del IEBO.

SEXTA. – A los trabajadores que hayan presentado los tres mejores

proyectos evaluados y determinados así por la Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos, mediante la asignación de primero, segundo y tercer lugar, se les otorgarán los siguientes estímulos:

- Económico; estímulo de \$5,000 pesos (cinco mil pesos 00/100 M/N) para el *Primer lugar*; estímulo de \$3,000 pesos (tres mil pesos 00/100 M/N) para el *Segundo lugar* y estímulo de \$2,000 pesos (dos mil pesos 00/100 M/N) para el *Tercer lugar*.
- Reconocimiento público; consiste en otorgar un reconocimiento por parte de las autoridades del IEBO y el SUTIEBO mediante una ceremonia de premiación y difusión de los proyectos ganadores.

En caso que el proyecto ganador esté integrado por más de un participante, el monto del estímulo económico establecido será repartido de manera equitativa entre el total de los integrantes.

IV. EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

SÉPTIMA. – La Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos para Trabajadores del IEBO será la responsable de evaluar los proyectos presentados y determinar a los tres primeros lugares. La Comisión Mixta podrá apoyarse en personal experto interno y externo del IEBO para la evaluación de los proyectos participantes.

OCTAVA. – La Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos considerará los siguientes criterios de evaluación respecto de los proyectos presentados:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la base CUARTA de la presente convocatoria.
- Congruencia entre los elementos que integran el proyecto; en especial la correspondencia entre los objetivos y los resultados presentados.
- La contribución del proyecto productivo y/o académico al desarrollo de los estudiantes.

NOVENA. – La Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos estará en aptitud de rechazar participaciones de agremiados cuando los proyectos presentados por éstos:

- No reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Hayan sido presentados en procesos anteriores y su contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las Disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Hayan sido presentados simultáneamente en otros procesos similares.

V. LA PROGRAMACIÓN DEL PROCESO

DÉCIMA. – Los Asesores Académicos y Administrativos sindicalizados interesados en participar deberán registrar su proyecto en la liga indicada en la base TERCERA a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de noviembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. – La Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos para Trabajadores del IEBO evaluará los proyectos del 25 de noviembre al 06 de diciembre del año en curso, con base en los criterios establecidos en la base OCTAVA de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. – La Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos para Trabajadores del IEBO emitirá el dictamen final de ganadores el día 09 diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. – La difusión de los resultados y la entrega de los estímulos a que se hacen referencia en las bases Sexta y Décima Segunda, se realizarán en el marco de la comida de fin de año estipulada en la Cláusula Cuadragésima Tercera del CCT que se llevará a cabo en el mes de diciembre del presente año 2024.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA CUARTA. – Los datos personales de los participantes tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. – Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de contenido serán resueltos por la Comisión Mixta para Regular el Proceso y la Entrega de los Estímulos Económicos para Trabajadores del IEBO.

La presente Convocatoria se podrá consultar internet través de los portales del IEBO (www.iebo.edu.mx) y el SUTIEBO (sutiebo.org.mx).

Oaxaca de Juárez, a 12 de noviembre de 2024.